


 Exp: A/SUM-017288/2026 -
EMERGENCIA

RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director Gerente del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús de Madrid, en virtud de las atribuciones conferidas según la Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato para la adquisición de una **PRÓTESIS DE TIBIA TIPO HEMIARTROPLASTIA DE RODILLA IZQUIERDA A MEDIDA**, para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús de Madrid, A/SUM-017288/2026.

ANTECEDENTES

Primero. El Hospital Universitario Niño Jesús de Madrid mediante Resolución de fecha 20-04-2026 declaró de emergencia y ordenó la ejecución de las actuaciones necesarias para la adquisición de una prótesis de tibia tipo hemiartroplastia de rodilla izquierda a medida, con un presupuesto base de 44.737,60 euros.

Segundo. Se adjudicó el contrato a la empresa **MBA INCORPORADO SLU**. NIF (B33680547) con un precio de 44.737,60 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 10 días.

Tercero. La recepción de la prestación tuvo lugar el 28-05-2026 levantándose el certificado de conformidad correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que “Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



Exp: A/SUM-017288/2026 -
EMERGENCIA**RESUELVO**

Primero. Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato para la adquisición de una prótesis de tibia tipo hemiartroplastia de rodilla izquierda a medida para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato para la adquisición de una prótesis de tibia tipo hemiartroplastia de rodilla izquierda a medida para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, A/SUM-017288/2026, por un importe total de 44.737,60 euros, (base imponible 40.670,00- IVA 10%) sin que exista saldo a favor de empresa **MBA INCORPORADO SLU.** adjudicataria ni saldo a favor de la Administración.

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid,
EL DIRECTOR GERENTE
(Res. 342/2021 de 13 de septiembre)
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2026.06.12 06:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222398891347168510250